



826

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 09 AGO 2017

Expediente: 11001-3331-017-2008-00565-00
Demandante: HERNANDO ANTONIO LEYVA PÁEZ
Demandado: NACIÓN- RAMA JUDICIAL- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ADMINISTRACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

PROCESO EJECUTIVO LABORAL

Auto Sust. 1325

Revisado el expediente se encuentra que la parte ejecutante interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto del 28 de junio de 2017 que modificó la liquidación del crédito.

En el referido memorial, la parte ejecutante indicó que si bien éste había incurrido en un error al convertir el interés moratorio para obtener el interés moratorio mensual y diario, era evidente que la liquidación en la que se apoyó el despacho no aplicó el interés moratorio, esto es, el correspondiente a 1.5 veces el interés corriente, sino simplemente la tasa del bancario corriente.

Así las cosas, se ordenará remitir de manera inmediata al contador de la Oficina de Apoyo de los juzgados administrativos del Circuito Judicial de Bogotá, para que verifique si se calculó en la liquidación obrante a folio 782, el interés moratorio con el 1.5 veces del interés corriente que establece la Superintendencia Financiera para la modalidad de crédito de consumo ordinario, tal y como lo dispone el Artículo 177 del C.C.A., y en su defecto corrija la referida liquidación del crédito.

Por consiguiente, el **JUZGADO CINCUENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.**,

RESUELVE:

1- Por secretaría, REMÍTASE de manera inmediata el expediente al contador de la Oficina de Apoyo de los juzgados administrativos del circuito judicial de Bogotá, para que de manera preferente realice la liquidación del crédito conforme a las especificaciones señaladas en la motiva de la presente providencia.

2- Una vez se dé cumplimiento a la orden impartida, **INGRÉSESE** el expediente al despacho para lo pertinente.

CÚMPLASE


NORBERTO MENDIVELSO PINZÓN

Juez

lpgo